

COMENTARIOS Y CONSECUENCIAS DEL PROYECTO DE LA LEY DE PLAZOS

Isabel Viladomiu Olivé

Psicóloga Clínica

Master en Bioética y Derecho

El debate en los medios sobre la nueva ley de plazos presentada por el Gobierno se ha centrado en el aborto de menores sin el consentimiento paterno. La propuesta ha actuado como una densa cortina de humo de tal forma que no deja ver el foco del incendio, ya que el debate ha quedado circunscrito a la patria potestad de los padres que no es el asunto de mayor alcance. La idea madre es un nuevo concepto de salud sexual y reproductiva que proviene de la **ideología de género** y que el mismo anteproyecto define como *“la condición de bienestar físico, psicológico y sociocultural en aspectos relativos a la capacidad reproductiva de la persona, que implica que se pueda tener una vida sexual segura, la libertad de tener hijos y de decidir cuando tenerlos”*. Su propuesta es muy clara, presentar el aborto como un nuevo derecho de la mujer. Los “nuevos derechos civiles” tienen su origen en grupos de presión instalados en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para su difusión por todo el mundo. En la exposición de motivos se cita una resolución sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 de la ONU y una disposición de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing como fundamento jurídico de este falso derecho.

El aborto, si es considerado un derecho, obliga a su cumplimiento y su legalización busca evitar cualquier control. Grandes y poderosas asociaciones mundiales están detrás de este proyecto cambiando la fisonomía de los derechos humanos que serán sustituidos por las nuevas sensibilidades humanísticas y el consenso ético y social. Ya no cabe hablar del valor de cada vida humana como lo hizo en su momento la Declaración Universal de los Derechos Humanos sino de consensos y nuevas éticas globales que marcarán las nuevas líneas éticas de la humanidad.

Lo importante es eliminar del Código Penal el aborto y por ello la ley dice que *“el primer deber del legislador es adaptar el Derecho a los valores de la sociedad, cuyas relaciones ha de regular”*. El aborto ha pasado de ser un delito a un acto de compasión y necesario. Esto refleja el trabajo de muchos años con la intención de cambiar los valores transmitidos hasta ahora de padres a hijos en el reconocimiento de su prójimo, otro hombre, su propio hijo, en su valor y dignidad. Los valores de nuestra sociedad son ahora la libertad sin límites y los deseos según las circunstancias que ensalza una autonomía cada vez más violenta e insolidaria. Le han dado la vuelta al calcetín y del delito vamos directos al derecho al aborto, si el Tribunal Constitucional no lo impide.

El aborto será libre las primeras 14 semanas *“porque en esa fase de la gestación prevalece el derecho a la autodeterminación de las mujeres”*. Se podrá abortar hasta las 22 semanas cuando exista un grave riesgo para la vida o la salud de la madre. Algo tan indefinido como *“bienestar sociocultural”* y *“la libertad de tener hijos y de decidir cuando tenerlos”* entra dentro de los motivos de salud por los que la mujer podrá abortar. Si con la anterior ley más del 97% de abortos se acogían al supuesto de peligro para la salud psíquica de la madre ¿a dónde nos llevará el supuesto de bienestar sociocultural ahora esgrimido o la libertad de tener hijos? No nos engañemos es aborto libre para las mujeres y seguridad jurídica para los médicos abortistas y sus negocios hasta las 22 semanas.

Otra novedad de la propuesta es que la usuaria que acuda a abortar recibirá *“en un sobre cerrado”* la información que incluye, entre otras, las ayudas que hoy el Gobierno concede a la

mujer que decida gestar a su bebé. El *sobre cerrado* es para despersonalizar la relación entre la mujer y el equipo abortista y no violentar más si cabe la conciencia de ambos pues ¿qué se pueden decir dos personas unidas por un pacto de muerte de un tercero? También se propone que un comité de expertos sea el encargado de las sentencias mortales de los no nacidos con más de 22 semanas de gestación y que padezcan enfermedades. En este comité no podrá formar parte nadie que se haya manifestado contrario al aborto.

Al contemplar el aborto como un derecho, la nueva ley garantizará su práctica incluyéndolo “*en los programas curriculares de las carreras relacionadas con las ciencias de la salud*”. Es la perversión de la gran especialidad médica de Obstetricia que hasta ahora contemplaba a la mujer y a su hijo como dos pacientes a tratar y que a partir de ahora una será la usuaria del sistema y el hijo alguien a eliminar, si no entra en el proyecto de la mujer, si no es un hijo deseado o si está enfermo. El aborto será un acto médico con todas las consecuencias que tendrá para la buena práctica médica. Abortar es antagonista de curar, atender y respetar.

El sistema educativo tampoco se salva de los nuevos derechos reproductivos que también serán difundidos y enseñados entre los menores y en las escuelas.

Después de todo lo expuesto ¿concluye conmigo que el aborto en menores sin consentimiento paterno es lo más liviano dentro de este anteproyecto de ley que aspira a ser ley orgánica?